SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13 INCISO SEXTO DEL D.S. N° 1 (V. y U.), DE 2011, A ANDREA MEZA BENAVIDES, DE LA REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ---2145--

VALPARAÍSO, 19 JUL 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones;
f) Ordinario N° 599 de fecha 06 de marzo de 2018, que remite ejemplar de Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Menores, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consejo Nacional de la Infancia;
g) El ORD. N° 4702 de fecha 25 de junio de 2019, mediante el cual el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita la asignación directa;
h) El Memorándum N° 130 de fecha 03 de julio de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, que recomienda otorgar el beneficio;
i) Las Resoluciones Nº 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
j) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 4702 de fecha 25 de junio de 2019, remitido por el Director de Serviu Region de Valparaíso, Tomas Ochoa Capelli, se solicita asignación directa para el otorgamiento de un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Título I, Tramo 1, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida, para la persona que indica:

Andrea Meza Benavides	**Rut 16.608.432-6**

2. Que la persona individualizada es madre de dos menores, uno de los cuales se encuentra recibiendo atención en Programa Reparatorio en Maltrato CENIM de la comuna de San Antonio, por una causa de vulneración de derechos de alta complejidad, circunstancias que requieren abandonar el domicilio en el que residen actualmente, con objeto de iniciar el proceso de reparación del menor. El grupo familiar presenta una condición de extrema vulnerabilidad social y de carencia habitacional, esto considerando que sus ingresos económicos, solo alcanzan para solventar sus necesidades básicas. Es en atención a estas circunstancias que se justifica la asignación directa del subsidio, con objeto que el grupo familiar pueda acceder a una solución habitacional que resguarde y proteja a los menores de eventuales vulneraciones de derechos.

3. Que el artículo 13 inciso sexto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, establece que de la cantidad de recursos dispuesta anualmente a nivel nacional para el reglamento, podrá reservarse hasta un 30% para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, pudiendo los subsidios que se otorguen con cargo a estos recursos ser asignados directamente por resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

4. Que la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, en su numeral 2, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de otorgar directamente los beneficios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

5. El Convenio Colaborativo celebrado con fecha 06 de marzo de 2018, entre el Servicio Nacional de Menores, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Consejo Nacional de la Infancia, tiene por objeto facilitar y apoyar a la población atendida por el Servicio Nacional de Menores, de manera de evitar su ingreso a un programa de cuidado alternativo o bien contribuir en los procesos de revinculación familiar, para así facilitar su egreso bajo condiciones que garanticen su protección.

6. Que la persona individualizada en el considerando primero presenta el incumplimiento de un requisito de la normativa vigente para acceder al subsidio, por lo cual se requiere establecer la exención respectiva.

7. Que evaluados los antecedentes enviados por SERVIU de la Region de Valparaíso, confirmados por memorándum N° 130 de fecha 03 de julio de 2019, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, consta que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona identificada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, dado que presenta una situación de urgente necesidad habitacional, razón por la cual:

RESUELVO:

1. **OTORGA** directamente un subsidio habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tramo 1, Título I, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, por un monto máximo de 500 Unidades de Fomento, a la persona que se individualiza a continuación:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Rut	DV
MEZA	BENAVIDES	ANDREA	16.608.432	6

2. **EXÍMASE** a la persona beneficiaria, indicada en el resuelvo precedente de esta resolución, del cumplimiento del requisito establecido en los artículos 10 y 16 letra c) del D.S. N° 1 (V. y U.) del 2011, referido a contar con el ahorro mínimo exigido y su acreditación.

3. Le corresponderá al SERVIU de la Region de Valparaíso, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, conforme a lo establecido en la presente resolución.

1. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de su emisión.

2. El subsidio habitacional asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, de la Region de Valparaíso para el año 2019. El monto a imputar será de 500 Unidades de Fomento.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

SERMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO
V°B°
Unidad Jurídica

NRL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas – Carolina Vega
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.